



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 020-2018-ENSABAP

Lima, 27 de febrero de 2018

## VISTOS:

El Informe N° 006-2018-ENSABAP-DPAPV/DA del 09 de enero del 2018, el informe N° 115-2017-ENSABAP/DPEA/DA del 26 de octubre del 2017, el informe N° 003-2018-ENSABAP-DA del 09 de enero del 2018, Informe 049-2018-ENSABAP-DAL del 05 de febrero del 2018, el acta de sesión de consejo ejecutivo de fecha 27 de febrero del 2018.

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, con fecha 21 de agosto del 2015 en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. Luis Carlos Valdez Espinoza como Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP;

Que, el inciso c) del artículo 26 del Estatuto de la ENSABAP precisa que la Dirección Académica tiene como función la de coordinar la ejecución de las acciones referidas a la admisión de estudiantes a la Escuela.

Que, el literal i) del artículo 20 del Estatuto y el literal i) del Reglamento General de la ENSABAP disponen que es una atribución del Consejo ejecutivo la aprobación anual del número de vacantes para el concurso de admisión de estudiantes, previa propuesta de los Programas académicos, en concordancia con el Presupuesto y el Plan Anual de Funcionamiento y Desarrollo de la ENSABAP.

Que, a través de los Informes N° 006-2018-ENSABAP-DPAPV/DA y N° 115-2017-ENSABAP/DPEA/DA, las Direcciones de los Programas Académicos presentan sus propuestas de vacantes para el concurso de admisión 2018, remitidas a la Dirección General a través del informe N° 003-2018-ENSABAP-DA;

Que, asimismo el Centro Pre Bellas artes informa a la Dirección General sobre las vacantes que otorga bajo la modalidad de ingresos directos en los ciclos académicos 2017-I, y 2017-II;

Que, en sesión del 27 de febrero del año 2018, los miembros del Consejo Ejecutivo aprobaron por unanimidad la propuesta de vacantes para el proceso de admisión 2018,

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 021-2018-ENSABAP

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR** la aprobación de vacantes para el proceso de admisión 2018, para el traslado interno y para el ingreso directo del Centro Pre de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú., cuyo detalle se adjunta en anexo y forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Dirección de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



**MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR**  
Secretario General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

ANEXO DE INFORME N° 003-2018-ENSABAP-DA

Cuadro Resumen de Vacantes para el Proceso de Admisión 2018

PROCESO DE ADMISIÓN 2018				
Especialidades	Tipo de Procedimiento	Vacantes por Modalidad	N° de vacantes	Sub total
PINTURA	Proceso de Admisión	Ordinaria	05	12
		Primeros puestos	01	
		Traslado Externo	01	
		Personas con discapacidad	01	
		Víctimas del proceso de violencia ocurrido en el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000	01	
	Traslado	Traslado Interno	03	
ESCULTURA	Proceso de Admisión	Ordinaria	05	11
		Primeros puestos	01	
		Traslado Externo	01	
		Personas con discapacidad	01	
		Víctimas del proceso de violencia ocurrido en el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000	01	
	Traslado	Traslado Interno	02	
GRABADO	Proceso de Admisión	Ordinaria	04	10
		Primeros puestos	01	
		Traslado Externo	01	
		Personas con discapacidad	01	
		Víctimas del proceso de violencia ocurrido en el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000	01	
	Traslado	Traslado Interno	02	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Proceso de Admisión	Ordinaria	10	25
		Primeros puestos	02	
		Traslado Externo	01	
		Personas con discapacidad	01	
		Víctimas del proceso de violencia ocurrido en el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000	01	
	Traslado	Traslado Interno	10	
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	Proceso de Admisión	Ordinaria	08	15
		Primeros puestos	01	
		Traslado Externo	01	
		Personas con discapacidad	01	
		Víctimas del proceso de violencia ocurrido en el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000	01	
	Traslado	Traslado Interno	03	
<b>Total Vacantes</b>				<b>73</b>

